

DECRETO DE LA ALCALDÍA

D2017LDEC000479 07/04/2017

1. El 12 de abril de 1996 el Ayuntamiento del Vendrell y la UE TANCAT firmaron un convenio de cesión del uso de los campos de fútbol municipales por un periodo de 20 años, el cual finalizó el 12 de abril de 2016.
2. Durante los veinte años que la UE TANCAT ha desarrollado sus actividades deportivas en los campos de fútbol municipales del Camino de Rueda, esta entidad ha consolidado una estructura de club con un volumen de 361 jugadores y 23 equipos.
3. El hecho que en Vendrell no han más Clubs de Fútbol que puedan optar a desarrollar una escuela de fútbol base en estas instalaciones municipales dificultaba la convocatoria pública. Por este motivo el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 17 de mayo de 2016 se aprobó una subvención nominal de 22.000€ a cargo de la partida 1202 34100 48904 PROMOCIO DEPORTE- SUBVENCIÓN UNIÓN DEPORTIVA.
4. La Junta de Gobierno local en sesión ordinaria celebrada el 8 de agosto de 2016, aprobó la firma de un nuevo convenio entre la UE TANCAT y el Ayuntamiento del Vendrell, el cual había sido revisado por la secretaria de este Ayuntamiento.
5. De acuerdo con lo que se establece el artículo 22.2 a) de la Ley general de subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el 10 de agosto de 2016 el alcalde y el presidente de la UE TANCAT firmaron un convenio, por un periodo de 4 años, que regula la cesión de uso de los campos de fútbol municipales del Camino de Rueda así como el objeto de la subvención.
6. En relación a los ingresos de publicidad estática que se regulan en la cláusula novena de este convenio, la Unión Deportiva Tancat ha acreditado el cobro de 900€ durante el ejercicio 2016.
7. Al amparo de la cláusula sexta de este convenio la UE TANCAT ha realizado las tareas de mantenimiento y limpieza de las instalaciones y ha aportado las facturas justificativas de los gastos por un importe total de 20.907,36€, correspondientes a la temporada deportiva 2015-2016.
8. Dado que los ingresos de publicidad se tienen que restar de los gastos totales, el importe total de la subvención será de 20.007,36€
9. Toda la documentación justificativa puede ser consultada en el expediente X2017002393 en la Concejalía de Deportes.
10. A pesar la UE Tancat ha justificado el importe de la subvención la propuesta del pago GESP2016000026 no se tramitó porque el interventor emitió un informe desfavorable 2016/999, por carencia de requisitos esenciales y carencia de fiscalización previa a la firma del convenio

11. Se redacta un nuevo convenio enmendando las observaciones del informe de intervención 2016/999 el cual se ha enviado a Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento para ser informado.

12. Dado que en relación a la aprobación del gasto de la subvención nominativa a la UE TANCAT la Intervención ha emitido el informe 2017/57 de fecha 7 de abril de 2017 en el que se informa la ratificación del informe de intervención 2016/999.

13. Dado que se determina la necesidad de convalidación de este gasto por haberse detectado una serie de defectos en el procedimiento informa de la necesidad de reconducir la propuesta de acuerdo en Decreto de la Alcaldía.

En función de todo lo anteriormente expuesto, RESUELVO:

1º- Convalidar el gasto correspondiente a la liquidación total de la subvención de la Unión Deportiva Cerrado, por un importe de 9.303,10 €, en concepto de liquidación de la subvención temporada 2015-2016, dado que el 30 de diciembre de 2015, según decreto de PME 103/2015 se realizó un anticipo de 4.704,26€ y el 13 de mayo de 2016 se realizó un anticipo de 6.000€ a cargo de la partida 1202-34100-48900 Otras transferencias, según acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2016.

2º- Reconocer la obligación y ordenar el pago de los importes indicados en el apartado anterior con cargo a la partida 1202-34100-48011 Subvención Unión Deportiva, del presupuesto prorrogado

3º-.- Dejar sin efecto el convenio firmado por el Ayuntamiento del Vendrell y la Unión Deportiva Tancat en fecha 10 de agosto de 2016 con motivo del informe de intervención desfavorable núm. 2016/999.

4º- Dar traslado al interesado.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, ante mí la secretaria accidental, de la cual cosa doy fe.

EI ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,



**CPISR-1 Marti
Carnicer Vidal**
07/04/2017
13:48:13



**CPISR-1
Montserrat Virgili
Ferrer**
07/04/2017
13:47:05